



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVII

Morelia, Mich., Lunes 10 de Julio de 2017

NUM. 68

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A PARTICIPAR EN EL EJERCICIO ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN SU VERTIENTE MUNICIPALIZADO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto Presidente Municipal de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; en observancia y ejercicio de las facultades contenidas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo primero y II incisos b) y c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113 y 123 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1º, 2º, 11, 14 fracción I, 32 incisos a), fracción II, 49 fracciones II, III, V, y XII, 72 último párrafo, 113, 114, 141, y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1º párrafo tercero, 5º, 25 fracción I, 31 fracción X, 32, 33 fracciones I, II, III y XIII, 69 fracción I y 70 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 5, 14, 16, 17 fracciones VII y X, 53 y 54 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 1º, 4º fracción I, 9º y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; me permito presentar su consideración y votación, la presente iniciativa de **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A PARTICIPAR EN EL EJERCICIO ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN SU VERTIENTE MUNICIPALIZADO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO**; tomando como base los Siguietes:

ANTECEDENTES

Primero. Durante las pasadas Administraciones de Gobierno Estatal y Municipal, se formalizaron diversos Convenios de Coordinación de acciones de carácter Interinstitucional,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

entre la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDRU), actualmente la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado (SEDRUA), con el H. Ayuntamiento de Morelia, con el objeto de impulsar el desarrollo económico, mediante la aportación de recursos humanos, monetarios y materiales que permitieron ampliar las opciones de la producción agropecuaria a través de la aplicación de la maquinaria especializada, innovación de la tecnología; siendo uno de los principales ejes de acción del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como en el cuarto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, denominado «Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno», dentro del cual, se asentó como objetivos el reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado, consolidando al sector agropecuario de manera sostenible, recuperar las vocación forestal del Estado, desarrollar otros sectores con potenciales productivo relevante, potencializar el desarrollo regional y detonar nuevas industrias; generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva e invertir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado. En compatibilidad con las líneas de acción del Municipio de Morelia, se han llevado en administraciones anteriores los convenios Municipio-Estado, buscando la conjunción de líneas de acción derivadas de los Planes de Desarrollo tanto Municipal como Estatal».

Segundo. En la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, da apoyo al sector rural del Municipio; razón por la cual es importante contar con apoyos económicos de los diversos programas que maneja la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), de manera enunciativa, más no limitativa, haciendo alusión a los siguientes: Adquisición de Fertilizante Químico, Adquisición de Biofertilizante, Adquisición de Semilla Certificada (avena, maíz y sorgo), Apoyo Emergente para Contingencias Agrícolas y Fitosanitarias, Campañas Estatales Zoonosanitarias, Establecimiento de Praderas, Malla Borreguera y Alambre de Púas, Infraestructura Básica Agropecuaria, conservación, rehabilitación y construcción de caminos saca cosechas y de acceso a comunidades rurales, entre otros.

Tercero. Con el fin de coadyuvar a la aplicación de recursos físicos, así como a la inversión de fondos públicos municipales y estatales para el fomento de la producción en el sector rural, se crearon los programas concurrentes, enfocados a generar y asegurar las condiciones necesarias para crear un clima propicio que permita atraer el capital productivo y así tener un desarrollo rural dentro del Municipio.

Cuarto. Se establece cada año, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, los Lineamientos Técnicos para la Operación de la Vertiente Municipalización, del componente Promoción del Desarrollo Rural y Regional, en la cual se establecen los requisitos y forma de participación de los municipios en dichos programas.

Quinto. Con fecha 11 de mayo de 2017 mediante oficio D.D.D.R/097/2017, firmado por el Director de Delegaciones de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, informa al Ing. Jesús Alfonso Martínez Alcántar, en cuanto Presidente Municipal de Morelia, la Disponibilidad presupuestal de la Vertiente Municipalizado 2017 del Programa de Desarrollo Rural Integral en el Componente del Desarrollo Rural y Regional,

en el cual se le Asigna al Municipio de Morelia la Cantidad de **\$528,978.14 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**.

Sexto. Con fecha 12 del mes de mayo de 2016 en las instalaciones de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se llevó a cabo la sesión de Cabildo por medio del cual se aprobó el «acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, a celebrar la signatura de los convenios de coordinación de acciones interinstitucionales entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán» el cual, atendiendo al segundo artículo transitorio, de dicho Acuerdo, esté feneció el día 31 de Diciembre del año 2016. Derivado de lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, su Gobierno se ejerce a través de los Ayuntamientos y estos tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que, los ayuntamiento del Estado tienen plena facultad conforme al artículo 115 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para procurar por los medios a su alcance el desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

Que, durante las pasadas administraciones de Gobierno Estatal y Municipal se formalizaron diversos Convenios de Coordinación de Acciones Interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán «SEDRUA» con el H. Ayuntamiento de Morelia, con el objetivo de sumar esfuerzos y voluntades para impulsar el desarrollo económico mediante la aportación de recursos monetarios, humanos y materiales que permitieron ampliar las opciones de la producción agropecuaria a través de la aplicación de maquinaria especializada e innovación de la tecnología.

Que, mediante los instrumentos anteriores, se logró un beneficio a la población que permitió el desarrollo de la actividad productiva en el sector rural del Municipio de Morelia, mediante acciones que permitieron el impulso de las actividades agrícolas y ganaderas.

Que, con el fin de coadyuvar a la aplicación de recursos físicos, así como a la inversión de fondos públicos municipales y estatales para el fomento de la producción agrícola, pecuario, piscícola y forestal, se crearon los programas concurrentes, enfocados a generar y asegurar las condiciones necesarias para crear un clima propicio que permita atraer el capital productivo, promover los encadenamientos de valor agregado que den competitividad a los bienes producidos en el Estado, incrementar la oferta exportable, proporcionar la infraestructura para la competitividad, favorecer la capacitación para mejorar la calidad en el trabajo e incorporar la investigación y el desarrollo científico en los procesos productivos que permiten optimizar mejores rendimientos en la producción.

Que, Michoacán y en forma específica el Municipio de Morelia, requieren de un crecimiento sostenido de su economía, que posibilite potenciar sus capacidades, vocaciones y ventajas, que eleven la productividad en el sector agrícola, pecuario, piscícola y forestal, además de conservar el liderazgo en el valor de la producción

agropecuaria, mediante una vinculación con la ciencia y la tecnología.

Que, siendo uno de los principales ejes de acción del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como en el cuarto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, denominado «Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno», dentro del cual, se asentó como objetivos el reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado, consolidando al sector agropecuario de manera sostenible, recuperar las vocación forestal del Estado, desarrollar otros sectores con potenciales productivo relevante, potencializar el desarrollo regional y detonar nuevas industrias; Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva e Invertir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado. En compatibilidad con las líneas de acción del Municipio de Morelia, se han llevado en administraciones anteriores los convenios Municipio Estado, buscando la conjunción de líneas de acción derivadas de los Planes de Desarrollo tanto Municipal como Estatal». En compatibilidad con las líneas de acción del Municipio de Morelia, se han llevado en administraciones anteriores los convenios Municipio Estado, buscando la conjunción de líneas de acción derivadas de los Planes de Desarrollo Tanto Municipal como Estatal.

Que, con el fin de coadyuvar a la aplicación de recursos físicos, así como a la inversión de fondos públicos municipales y estatales para el fomento de la producción agropecuaria, se han creado programas concurrentes, enfocados a generar y asegurar las condiciones necesarias para crear un clima propicio que permita atraer el capital productivo, promover los encadenamientos de valor agregado que den competitividad a los bienes producidos, incrementar la oferta exportable, proporcionar la infraestructura para la competitividad, favorecer la capacitación para mejorar la calidad en el trabajo e incorporar la investigación y el desarrollo científico en los procesos productivos que permitan optimizar los mejores rendimientos en la producción.

Que, los Lineamientos Técnicos para la Operación de la Vertiente Municipalización, del componente Promoción del Desarrollo Rural y Regional, establecidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, enumera los requisitos para que los Ayuntamiento puedan participar de dichos Programas, estable en los requisitos números 2.- El acta de Cabildo donde se autoriza la participación del Municipio y el Monto que aportara éste, 5.- Firma del convenio de Colaboración y 6.- Cuenta Bancaria exclusiva para la operación de los recursos convenios, la cual debe aperturarse de forma mancomunada entre el Municipio y la Secretaría (SEDRUA).

Que, se hace necesaria la existencia de una afinidad de los Planes de Desarrollo entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Morelia, con el propósito de apoyar a los productores agropecuarios en el mejoramiento de sus terrenos de cultivo, así como sus sistemas de producción y productividad tradicional y en los cultivos estratégicos de la región, por tal motivo se solicita que el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorice la participación en los programas denominados «concurrentes» del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), a efecto de que el Presidente Municipal de Morelia, el Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero del Ayuntamiento y el Secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor, signen los Convenios de Coordinación de Acción Interinstitucional, con el Gobierno del

Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), a efecto de que el Ayuntamiento de Morelia, participe y convenga en los programas estatales y solicite el apoyo para su ejecución.

Que, los CC. Mtro. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a los C.C. Dr. Fabio Sistos Rangel, Síndico Municipal, Mtro. Jesús Ávalos Plata, Secretario del Ayuntamiento y M.I. Alberto Gabriel Guzmán Díaz, Tesorero del H. Ayuntamiento de Morelia, D.C.N.I. Ireri Rivera García, Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor del H. Ayuntamiento de Morelia, se encuentran facultados por la ley para que representen al H. Ayuntamiento de Morelia y signen los Convenios de colaboración de Acciones Interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, (SEDRUA) a efecto de que el H. Ayuntamiento de Morelia participe y convenga en los programas estatales y solicite a SEDRUA el apoyo para su ejecución.

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, cuenta con la Suficiencia Presupuestal 00700-00704-PG09-F09-P04-C02-SPG02-A08-U2-43301, por la Cantidad de \$601,500.00 M.N. (Seiscientos uno mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para participar en el Ejercicio Anual del Presupuesto del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en su Vertiente Municipalizado de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con la aportación que marcan los Lineamientos de dicho programa, tal y como lo establece, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, emitido por la Tesorería Municipal.

En base a la fundamentación legal invocada, antecedentes y considerandos expuestos, me permito someter a la consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, a participar en el Ejercicio Anual del Presupuesto del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en su Vertiente Municipalizado de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, donde será representado por el C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con apoyo del Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero del Ayuntamiento y el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, de conformidad con las atribuciones que la Ley les confiere.

Segundo. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, aportar al Programa anteriormente mencionado, la cantidad de \$601,500.00 M.N. (Seiscientos uno mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 00700-00704-PG09-F09-P04-C02-SPG02-A08-U2-43301, del programa de vinculación a programas concurrentes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ayuntamiento de Morelia; dichos recursos económicos se asignarán para la operación de los programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario en su vertiente de

Municipalizado.

Tercero. Se autoriza Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con apoyo, del Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero del Ayuntamiento y el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la signatura del Convenio de Colaboración que se celebre entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que derive del programa anteriormente mencionado.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería Municipal la apertura de una cuenta bancaria mancomunada con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, para el depósito y administración del recurso destinado al programa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación en Cabildo y tendrá una vigencia hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Segundo. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento Interior de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los titulares municipales, para su conocimiento y debida observancia y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales. Así mismo se instruye al secretario del Ayuntamiento de Morelia, a efecto de que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 14 días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL